



Dictamen N° 42

## SOBRE LA ARTICULACIÓN PÚBLICO - PRIVADA

Santa Fe, 6 de agosto de 2012

### VISTO:

El pedido formulado por el señor Gobernador a este Consejo, sobre las posibilidades de un mejor desarrollo de la articulación público – privada y consecuente pedido de dictamen de este Consejo.

Que el Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe constituyó y constituye, en alguna medida, una herramienta de aplicación concreta de dicha articulación.

### Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1029 del 15 de abril de 2008 que creó este Consejo Consultivo, ratificado por el decreto 1420 del 4 de mayo de 2012, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art 2, Punto 2.2 del primero).

Que en todo régimen auténticamente democrático, republicano y pluralista, coexisten el Estado –en sus diversos niveles- y las entidades privadas, que revisten carácter muy variado.

Que el buen funcionamiento del sistema requiere que los ámbitos de actuación de cada uno de ellos esté bien definido, sin que el Estado avance sobre la actividad privada legítima, ni que entidades privadas se aprovechen del Estado para servir sus propios intereses en desmedro de los de la sociedad considerada en su conjunto.

Que lo expuesto no es suficiente, sino que debe existir entre el Estado y las entidades privadas una articulación apropiada que permita desarrollar al máximo las potencialidades de unas y otro, ya que el objetivo de todos ellos, en última instancia, es y debe ser siempre el bienestar general

Que en lo que aquí interesa, es preciso analizar, en el sector público, la provincia y los municipios y comunas, sin dejar de reconocer que el Estado nacional juega un papel centralizador, muchas veces decisivo que impide, a veces, que tanto la provincia como los municipios desplieguen todas sus posibilidades.

Que la Provincia y los municipios y comunas de Santa Fe tienen atribuciones propias que son las que surgen tanto de la Constitución Provincial como de las leyes.

Que no es el objeto de este dictamen entrar en la consideración de las atribuciones constitucionales y legales, sino referirse a lo que atañe a la actuación pública tendiente a potenciar el quehacer privado en beneficio de la sociedad toda.

Que la actuación estatal puede anular, trabar, dificultar, promover, ayudar, estimular o facilitar el quehacer de las entidades privadas. La conducta en este campo depende tanto de la ideología de los gobernantes como de su manera de actuar en el ejercicio de la función.

Que una Provincia en la cual el Estado adopte una actitud positiva hacia las entidades privadas, será siempre más progresista y rica que aquella en la cual el Estado se desentienda de las inquietudes y necesidades de las mismas.

Que la articulación público – privada entendida como coordinación de los esfuerzos de ambos sectores para que cada uno pueda dar lo mejor de sí, depende fundamentalmente de la decisión de los protagonistas, quienes deben dejar atrás la concepción del “otro” como una suerte de adversario, aceptando que cada uno tiene funciones propias que cumplir, y que la coordinación de las mismas para la realización de proyectos comunes es lo más conveniente desde el punto de vista de la sociedad considerada en su conjunto.

Que existen en la Provincia de Santa Fe antecedentes de dicha articulación, por ejemplo, en la elaboración de planes, tanto a nivel municipal como provincial, demostrando la viabilidad y eficacia que la misma puede alcanzar cuando es encarada con seriedad y buena voluntad de todos los protagonistas. Ejemplos dignos de destacarse son los del PER y PER+10, en Rosario, para mencionar un caso municipal, y la elaboración del Plan Estratégico Provincial, elaborado con una metodología que aseguró la participación de la ciudadanía. Otro ejemplo está constituido por las “Mesas de la Cadenas de Valor” impulsadas por el Ministerio de la Producción durante la gestión gubernamental anterior.

Además, es buen recordar que en nuestra provincia existen espacio de articular público-privado muy antiguos (con ricas y valiosas experiencias), como son, por ejemplo, la Cooperadoras Escolares, las Comisiones administradoras del FAE (Fondo de Asistencia Educativa) de cada localidad de la provincia, constituidas por representantes de los cooperadores escolares, el Ministerio de Educación provincial y la Intendencia respectiva; como así también los “Comités de Cuenca” en donde productores, representantes comunales y provinciales acuerdan las obras de saneamiento y mantenimiento de la infraestructura hídrica de cada cuenca; y el Centro de Desarrollo Empresarial de Rafaela.

Que en opinión del Consejo Consultivo resulta socialmente conveniente que, en primer término, cada persona o grupo social se ocupe de la solución directa de sus propios problemas, en la medida en que ello resulte factible, ya sea por la capacidad y aptitud individual, o, en el caso de los grupos, a través de la constitución de entidades intermedias de cualquier tipo que fueren.

Que el Estado, por su parte, debe actuar, en el ejercicio de sus funciones, en todo aquello que el individuo o los grupos no puedan resolver por sí mismos, debido a su debilidad relativa, falta de recursos suficientes, o cuando así lo requiera el interés público bien entendido, teniendo en mira el

bienestar general.

Que la consulta previa, practicada por ejemplo mediante el llamado a opinar sobre cuestiones concretas, como la iniciativa de reforma del Decreto provincial N° 10204/58, muestra que existe interés en hacerse oír, tanto en personas físicas como en entidades de la sociedad civil, haciendo llegar opiniones constructivas.

Que desde el Estado debe facilitarse la constitución de entidades intermedias y su funcionamiento, de modo tal que resulte más fácil a la sociedad desarrollar sus potencialidades.

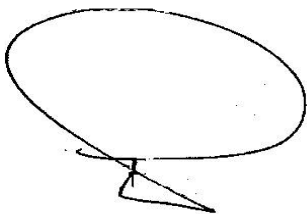
El CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

1. La articulación público – privada debería practicarse ya sea de manera orgánica o inorgánica, es decir, en el primer caso, mediante la constitución de espacios apropiados para el funcionamiento de la misma, como serían Consejos como el ya existente, de Seguridad, y el Económico Social, sobre el cual se ha presentado recientemente un proyecto de ley en el Senado, o a través de la consulta a las organizaciones comunitarias sobre temas específicos, para conocer opiniones antes de trazar planes y adoptar decisiones, y en ciertos y determinados casos tratar de coordinar con ellas acciones comunes.
2. En los casos de la constitución de Consejos, recomendamos designar un coordinador que tenga como función única o predominante dicha tarea, de modo tal que exista coherencia, consecuencia, y continuidad en el accionar orgánico, y se practique el seguimiento de las resoluciones adoptadas. Ello por cuanto para los ciudadanos comunes la participación voluntaria se hace difícil por falta de tiempo, por lo que es imprescindible que el coordinador actúe en forma permanente como motivador y haga un seguimiento de las personas convocadas a participar y de los temas analizados. Sin lugar a duda, la actitud del coordinador y su perseverancia determinan la diferencia entre los espacios de articulación exitosos y los que languidecen. Foros que deben servir para canalizar inquietudes, sin una adecuada coordinación permanente, pueden conducir a la frustración de quienes desean hacer su aporte.
3. En cuanto se refiere a la actitud de los funcionarios de carrera, se necesita impulsar la comprensión del valor de la articulación público-privada entre los agentes públicos, sean de planta o políticos. La experiencia de las “mesas de cadenas de valor”, demostró que funcionarios de carrera con actitud y compromiso, también fueron un factor decisivo para el trabajo en esos espacios. En cambio, cuando los funcionarios públicos no entienden ni acompañan a los mismos, el espacio languidece y se paraliza. Por eso sugerimos que en los programas de capacitación para los agentes públicos se tengan en cuenta estos aspectos a la hora de la capacitación o de las actividades dirigidas a la motivación. La adecuada comprensión, en la Administración, de la importancia que tiene la articulación público-privada, considerada no como un mero enunciado sino como un mecanismo permanente de acción, resulta fundamental para una gestión progresista.
4. Para fomentar la participación, es imprescindible seguir avanzando en la política de libre acceso a la información pública, base fundamental para general confianza entre los actores públicos y privados, así como presupuesto para cualquier contribución con un mínimo de seriedad.
5. Naturalmente que las opiniones de los Consejos no son vinculantes para los funcionarios del Gobierno provincial, pero resulta fundamental que sean tenidas en cuenta, ya sea para

aceptarlas, cuando se las comparta, o para desecharlas, haciendo saber en su caso al Consejo respectivo las razones por las cuales se comparte o no lo aconsejado, para que quienes lo integran sientan que su labor es útil y tenida en cuenta.

6. Desde el Estado provincial es posible apoyar con medida y acciones apropiadas la formación de *clusters*, al estilo del productor de aceites comestibles que ha logrado convertirse en uno de los centros más importantes de producción tanto para el consumo interno como para la exportación. El rol del Estado, en casos como éstos, puede consistir en proporcionar la infraestructura o los servicios que sirvan para potenciar el desarrollo de la respectiva actividad, así como facilitar relaciones y todo tipo de actividades.
7. Debe mantenerse como un elemento de funcionamiento constante el mecanismo de consulta y participación que sirvió para la elaboración del Plan Estratégico Provincial, ya que éste es necesariamente dinámico y debe ir actualizándose a medida que transcurre el tiempo.
8. Resulta importante incrementar el uso de los medios electrónicos y cibernéticos para facilitar el contacto de los santafesinos con su gobierno, así como el nivel de información sobre el quehacer oficial y la recepción cómoda y veloz de iniciativa y opiniones.
9. Finalmente, aconsejamos que se realicen intentos para forjar políticas de estado concernientes a los grandes intereses del pueblo de la Provincia de Santa Fe, de modo tal que las contiendas políticas, propias del funcionamiento de toda república democrática, no obstaculicen el desarrollo de los planes fundamentales para el bienestar general. A tal fin resulta conveniente realizar las gestiones políticas necesarias para garantizar, si es posible, la participación en las deliberaciones sobre los principales proyectos, de todas las fuerzas políticas. La presencia de organizaciones de la sociedad civil, en el proceso de análisis, puede servir para facilitar el acuerdo

Tal es nuestro Dictamen final, que elevamos a la consideración del Señor Gobernador.



Esteban Hernández  
Secretario



Luis A. Carello  
Presidente